Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha D. T. y C., Agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Radicación: **44-001-4105-001-2020-00032-00**

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que la parte demandante ha desistido del proceso. Pasó para lo de su cargo,

DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio Nº 0361

REF:	
PROCESO:	**Ordinario Laboral**
DEMANDANTE:	**ADALBERTO ANTONIO TERAN MARTINEZ**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES**
RADICADO:	**44-001-41-05-001-2020-00032-00**

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que, previo a la celebración de la audiencia del trámite y juzgamiento fijada para el día 23 de julio de 2020,la parte demandante presenta desistimiento de la demanda con el consecuente archivo del proceso, toda vez que revisando la liquidación con los ajustes y criterios que tiene el juzgado, concluye que no le asiste alguna diferencia de reliquidación de indemnización sustitutiva de la pensión de vejez al actor.

En virtud de ello, y de conformidad con la facultad de desistir que se advierte en el poder, y el artículo 314 del C.G.P., el despacho accederá a la petición de desistimiento de la demanda, y ordenará el archivo de las diligencias.

RESUELVE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

Dsam

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

La presente providencia se notifica por estado Nº 068, a las 8:00 a.m.

DAILETH AREVALO MEDINA
Secretaria

Firmado Por:

EDWIN HERNANDO MEDINA MEDINA CUESTA

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:
7f954c95c2e9f8b642c2f09daab16aaaafb45977779b50ace56aba81376aa33f

Documento generado en 18/08/2020 05:02:36 p.m.